



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 DIC 2006

VISTO: estos antecedentes.-

06/05/001/223

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 2006 se declaró a la Asociación Uruguaya ORT exonerada del pago de tributos en ocasión de la importación de diversos bienes, al amparo de los artículos 69 de la Constitución de la República y 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

II) que al confeccionarse dicho acto se padeció error en el valor e identificación de los bienes en cuestión.-

III) que asimismo por el numeral 2º del mismo se estableció una prohibición de venta de diez años, cuando por tratarse de material de informática la prohibición que corresponde es de tres años.-

ASUNTO 1897

CONSIDERANDO: lo expuesto y que se mantienen las causales que ameritaron la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 2006, corresponde modificar sus numerales 1º y 2º a efectos de subsanar los errores padecidos.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

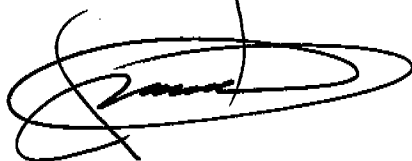
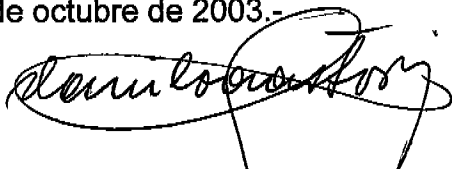
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 2006 por la que se declaró a la Asociación Uruguaya ORT exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en el sentido que dicha exoneración corresponde a la importación de los bienes descriptos en factura de la firma Montelsur Internacional S.A. por un valor CIF Zona Franca de U\$S 168.330,00 (ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América) cuya copia forma parte de la presente Resolución.-

2º) Modifícase asimismo, el numeral 2º de la Resolución que nos ocupa en el sentido que los bienes referidos precedentemente no podrán ser enajenados por el término de tres años.-

LDP/ED/hgt
67

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1º de octubre de 2003.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



2

MONTELSUR INTERNACIONAL S.A.
ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO
MONTEVIDEO
URUGUAY

06/05/001/0/223

Señores
ASOCIACION URUGUAYA ORT
Cuareim 1451
Montevideo-Uruguay

Montevideo, 15 de noviembre del 2005.

FACTURA PROFORMA

| | | | |
|------------------------------|---|------|--------------------------|
| 70 | Equipos de computación Dell con: Procesador Pentium IV 2,4ghz Memoria Central Ampliada 512MB ram Controlador y unidad de disco fijo 80GB Unidad de floppy disk , Unidad de CD Interfase serie y paralelo, Tarjeta de Sonido Tarjeta Ethernet ,Cables de Conexión Teclado Mouse Sistema Operativo Windows XP Prof. Monitor Color 17"..... | US\$ | 94.500,00 |
| 8 | Impresoras Laser Hewlett Packard..... | US\$ | 11.600,00 |
| 4 | Equipos de computación SERVERS con: Procesador Dual Pentium Xeón Memoria Central Ampliada 1 GB ram Controlador y 2 unidades de disco fijo de 140GB Unidad de floppy disk , Unidad De CD Rom Interfase serie y paralelo, Tarjeta Ethernet ,Cables de conexión Teclado Mouse Monitor Color 17"..... | US\$ | 29.800,00 |
| 8 | Switches 24 port..... | US\$ | 9.680,00 |
| 5 | Proyectores Infocus..... | US\$ | 11.250,00 |
| 5 | Equipos de Computación APPLE E-MAC G5 | US\$ | 11.500,00 |
| TOTAL CIF ZONA FRANCA | | | US\$ 168.330,00.- |

Son dólares americanos ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta con 00/100.-

FACTURADO EN ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO.-

p/MONTELSUR INTERNACIONAL S.A.

